



## Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 807.000.402.0

ACUERDO No. 004

(30 MAR 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

- A. Todos los contratos que superen el 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad, por el municipio y/o sus entidades descentralizadas en cualquiera de sus modalidades empresas industriales y comerciales, empresas o sociedades de economía mixta y los órganos de control municipal.
- B. Las actas de posesión de los servidores públicos de municipio, de sus entidades descentralizadas en cualquiera de sus modalidades empresas industriales y comerciales, empresas o sociedades de economía mixta y los órganos de control municipal pagarán el 0.5% de su asignación mensual.

**Artículo Tercero: Causación Tarifa y Base Gravable.** Modifíquese el artículo 5 del acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Deberán adquirir, o acreditar el pago de la Estampilla Pro-cultura, las personas naturales o jurídicas en el momento que realicen cualquiera de los hechos generadores relacionados en el artículo precedente en un monto del 0.5%; el resultado obtenido es el valor de la Estampilla Pro-cultura el cual deberá ser aproximado al múltiplo de 100 más cercano.

**Artículo Cuarto. Destinación:** Modifíquese el artículo 7 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: El recaudo por concepto de Estampilla Pro-cultura, será destinado única y exclusivamente para los fines establecidos en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, Ley 863 de 2003 y Ley 1379 de 2010.

Un diez por ciento (10%). Para seguridad social del creador y del gestor cultural (ley 666/01).

Un veinte por ciento (20%). Para el pasivo pensional (Art. 47 ley 863/03).

Un diez por ciento (10%). Para financiar la construcción, dotación y operación de las bibliotecas (Artículo 41 de la ley 1379/2010).

Un sesenta por ciento (60%). Para estimular la realización de actividades culturales, participación en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997

Apoyar la restauración, el mantenimiento y construcción del patrimonio cultural y artístico del Municipio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal  
Archivado en el expediente de Actuados

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)

ACUERDO No. 004

30 MAR 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010, Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

**Artículo Quinto: Validación.** Modifíquese el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: La estampilla podrá ser validada con el recibo oficial de pago del valor de la misma o mediante el descuento directo efectuado sobre los documentos que generen el gravamen. De conformidad con el Artículo 211 del Decreto 0019 de 2012.

**Artículo Sexto: Recaudo y Cuenta:** Modifíquese el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedara así: El recaudo de los ingresos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura del Municipio de Yumbo se hará por intermedio de consignación del valor en una cuenta corriente que para tal fin se abrirá en las entidades financieras autorizadas que operen en la región, donde el titular de la misma es el MUNICIPIO DE YUMBO y estará a cargo de la Tesorería del Municipio y su denominación será exclusivamente para ESTAMPILLA PRO-CULTURA MUNICIPAL Y su destinación se hará conforme al artículo 4 del presente Acuerdo.

**Artículo Séptimo:** Modifíquese el artículo 11 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Facúltase al Alcalde Municipal, para transferir los recaudos provenientes de la estampilla Pro-Cultura al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-Valle los 10 primeros días calendario de cada mes.

**Artículo Octavo: Exenciones.** Modifíquese el artículo 8 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura del Municipio los siguientes:

- Se encuentran excluidos del pago de la estampilla pro cultura, los convenios interadministrativos; los contratos que suscriba el Municipio de Yumbo con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas y/o clubes deportivos municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y conexas con las anteriores.
- Respecto de las matriculas se exceptúan los estudiantes del sector público y privado.

**Artículo Noveno: Remisión a Nivel Nacional.** De conformidad con establecido en la ley 397 del 1997, El presente Acuerdo será remitido para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal.

**Artículo Decimo: Vigencia y Derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2013, modifica el Acuerdo 007 de 2009 y Deroga el acuerdo 006 de 2010 y todo aquello que sea contrario al presente acuerdo

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*  
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

316.8015.000.16.1.0

ACUERDO No. 004

( 30 MAR 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010, Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

El Concejo Municipal de Yumbo-Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 4 y 9 del artículo 313, artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 666 de julio 30 del 2001, Ley 1379 de 2010, Decreto 0019 de 2012 y demás disposiciones existentes.

## CONSIDERANDOS

1. Que mediante los Acuerdos 007 de 2009 y 006 de 2010, el Honorable Concejo Municipal autorizó la creación y emisión de la Estampilla Pro-cultura los cuales no fueron posible de llevar a cabo bajo su respectiva reglamentación en las fechas establecidas.
2. Que el artículo 38 de la ley 397 de 1997, faculta a los Concejos Municipales para crear la Estampilla Pro- Cultura, y para que sus recursos sean administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda en fomento y estímulo a la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes locales, regionales, nacionales de cultura.
- 3 - Que la Ley 666 de julio 30 de 2001, que modificó el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, autoriza a los Concejos Municipales para la emisión de la Estampilla Pro-Cultura, cuyos recursos serán administrados por el ente territorial y se invertirán en fomentar y estimular la cultura en cumplimiento al plan decenal de cultura, planes locales, regionales, nacionales de cultura.
4. Que el decreto 0019 de 2012, en el Artículo 211. Adicionó "COBRO DE ESTAMPILLA. El Artículo 38-4 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, quedará así: ... Para el cobro de la estampilla los entes territoriales podrán determinar el mecanismo que les permita un mayor control y facilidad administrativa, siendo posible la utilización de cobros virtuales"
5. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario la creación de la estampilla Pro-Cultura en el Municipio de Yumbo.

Por los anteriores considerandos,

## ACUERDA

**Artículo Primero:** El paragrafo del artículo 1 del Acuerdo 007 de 2009, modificado por el artículo 1 del acuerdo 006 de 2010, quedará así: El Alcalde reglamentara en un término hasta de tres (03) meses, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, lo referente al uso obligatorio de la estampilla Pro cultura en todas las operaciones que se realicen en la respectiva entidad territorial

**Artículo Segundo: Hechos Generadores.** Modifíquese el artículo 4 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Los hechos generadores serán los siguientes:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 825.009.462.0

ACUERDO No. 004

30 MAR 2012


"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 22 de Marzo 2012.


  
Dr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Presidente

  
Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA


Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Marzo 14 de 2012	Se nombró como ponente el concejal OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
Marzo 14 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuestó
Marzo 15 de 2012	Estudio
Marzo 18 de 2012	Primer Debate
Marzo 22 de 2012	Segundo Debate

  
Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 27 MAR 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaria una vez sancionado y publicado.

  
Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura Garcia Marin, Secretaria  
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)